

RESOLUCIÓN No. 100-30-2- 0566-2026
(4/09/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-009-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las leyes 80 y 1150 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Municipio adelantó la convocatoria pública para la **SELECCIÓN ABREVIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-009-2026**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIALES, TONER E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER”**.
- 2. Que se ha publicado el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, siguiendo los respectivos procedimientos señalados en la legislación contractual.
- 3. Que, según las normas nacionales, el estatuto anticorrupción, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se convocó a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso.
- 4. Que desde el día veintiséis (26) de agosto de 2026 y hasta el día primero (01) de septiembre de 2026, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones del proceso denominado **SELECCIÓN ABREVIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-009-2026**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIALES, TONER E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER”** en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, en los cuales se fijaron las condiciones y la cronología del proceso de selección.
- 5. Que se estableció dentro del aviso de convocatoria, que el presente proceso de contratación, sería susceptible de limitarse a Mipymes, y durante el plazo establecido para tal fin se recibieron diez (10) solicitudes de limitación a Mipymes de los siguientes interesados:

Nº	SOLICITANTE MIPYMES	NIT/CEDULA	MIPYME	RECIBIDA	OBSERVACIÓN
1	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S	900.533.021-7	MUNICIPAL (DOMICILIO EN SAN GIL)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .	CUMPLE
2	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	1.148.700.572	NACIONAL (DOMICILIO EN SANTA MARTA)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .	CUMPLE

3	MARED KDS SAS	901572626-2	MUNICIPAL (DOMICILIO DE SAN GIL)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-ii .	CUMPLE
4	MYRIAM SANABRIA CAMELO	63.337.934	DEPARTAMENTAL (DOMICILIO EN BUCARAMANGA)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-ii .	CUMPLE
5	MAYORISTAS DE COLOMBIA – BOX S.A.S.	901801944-3	DEPARTAMENTAL (DOMICILIO EN BUCARAMANGA)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-ii .	CUMPLE
6	SAUL RIVERA FRANCO	88.144.964	DEPARTAMENTAL (DOMICILIO EN BUCARAMANGA)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-ii .	CUMPLE
7	MACRORIGAMI SAS	900.991.246-0	DEPARTAMENTAL (DOMICILIO EN BUCARAMANGA)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-ii .	CUMPLE
8	REPREGAN LTDA	804.012.595-9	DEPARTAMENTAL (DOMICILIO EN BUCARAMANGA)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-ii .	CUMPLE

6. Por lo tanto, y conforme a la presentación de las solicitudes, las mipymes cumplieron con los requisitos de limitación, motivo por el cual el proceso será limitado a MiPymes con domicilio en el departamento de Santander.
7. Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso contractual, la Entidad recibió observaciones y solicitudes de aclaración por parte de los interesados respecto del proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas y atendidas por las dependencias competentes, emitiéndose las respectivas respuestas de conformidad con los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y participación que rigen la contratación estatal. En consecuencia, se efectuó la consolidación y publicación de las respuestas correspondientes, así como de los documentos que soportan la posición institucional frente a cada una de las observaciones presentadas.
8. Que se requiere continuar con el proceso en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, requiriéndose entonces la publicación del acto de apertura y pliego de condiciones definitivo ajustado a los postulados legales y con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad y cumplir con los cometidos estatales.
9. Que el municipio de San Gil ha establecido el cronograma para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-009-2026**, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las diferentes etapas correspondientes, el cual está contemplado en el pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura, y solo podrá ser modificado por adenda suscrita por el alcalde municipal.

El cronograma que rige el presente proceso será el que está publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

10. Que el lugar para consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, son:
- LUGAR ELECTRÓNICO:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

11. Que las observaciones al pliego de condiciones definitivo podrán ser presentadas por los posibles oferentes a las siguientes direcciones

LUGAR ELECTRÓNICO: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

Las observaciones deberán realizarse de acuerdo a las reglas señaladas en el pliego de condiciones, y las respuestas serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

12. Que el Municipio de San Gil, dispuso la dirección electrónica antes señalada, para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo a presentación de propuestas, y las observaciones al informe de evaluación; lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del proceso contemplado en el pliego de condiciones.
13. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE SAN GIL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación, el cual puede ser consultado en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

14. Que, para efectos de determinar la fuente de recursos para el desarrollo del presente proceso contractual, está respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00589 del 14 de abril de 2026 por la secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de San Gil (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

Item	Rubro	Descripción rubro	Valor
1	2.1.2.02.02.008.07.01	mantenimiento - recarga Toner	\$80.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO		\$80.000.000

	ALCALDÍA DE SAN GIL RESOLUCIÓN DE APERTURA	F:68.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 4 de 4

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-009-2026**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIALES, TONER E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER”**, cuyo presupuesto oficial estimado corresponde al valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo para dar apertura al proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-009-2026**, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso y dejar el texto impreso en la carpeta del proceso, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTICULO TERCERO: Con fundamento en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección abreviada estará limitado a empresas que tengan la calidad de MIPYMES con domicilio en el departamento de Santander, situación que será acreditada de conformidad con las normas citadas, con su certificado de existencia y representación legal, registro mercantil y/o RUP, así como con una certificación del representante legal y revisor fiscal (si están obligadas a tenerlo) o del contador en la cual conste tal calidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil - Santander, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ORLANDO QUINTERO GÓMEZ
Alcalde Delgado Municipal – Res. 100-30-2-0553-2026